



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, el Dictamen N° 32-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 16 de noviembre de 2018 sobre la solicitud de condonación de Arbitrios Municipales Solicitados por la 2da. Brigada de Infantería - Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Oficio N° 070/2° Brig. Inf/SEAL de fecha 09 de octubre de 2018, el Comandante General de la 2da. Brigada de Inf, WARI informa que cuenta con 2 inmuebles que presentan deudas por Arbitrios Municipales hasta por la suma de S/. 121,133.82 soles. Detalle de los inmuebles:

Museo, ubicado en el Jr. 28 de Julio Cdra. 5-502, del Distrito de Ayacucho

Cuartel Los cabitos, ubicado en la Av. El Ejército Cdra. 9 del Distrito de Mariscal Cáceres Andrés Avelino Dorregaray.

Que, en el referido documento hace referencia del incalculable valor arquitectónico histórico de la Casona "Vivanco actual espacio donde funciona el Museo Cáceres;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por todo lo arriba expuesto solicitan la condonación de las deudas correspondiente a Arbitrios Municipales desde el año 2011 hasta el año 2018;

Que, con Informe N° 13-013-000000000218-2018-SAT-H de fecha 29 de octubre de 2018, el Gerente de Operaciones del SAT-H, informa que de acuerdo a sus facultades de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Concejo Municipal podrá tomar la decisión de condonar a los beneficiarios de dicha Ley el pago de tasas (arbitrios municipales);

Que, de la revisión de los documentos presentados por la 2da. Brigada Inf. Wari, se puede desprender que sí cuentan con proyecto de Ordenanza Municipal

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto dictamina favorable el proyecto de Ordenanza Municipal que condona las deudas de Arbitrios Municipales solamente de la Casona Vivanco, actualmente Museo del Mariscal Andrés Avelino Cáceres. Exhortar al SAT - Huamanga para que desagregue la deuda de Arbitrios Municipales de la Casona Vivanco, actual Museo del Mariscal Andrés Avelino Cáceres;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 32-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 16 de noviembre de 2018 sobre la solicitud de condonación de Arbitrios Municipales Solicitados por la 2da. Brigada de Infantería - Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que condona las deudas de Arbitrios Municipales solamente de la Casona Vivanco, actualmente Museo del Mariscal Andrés Avelino Cáceres

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al SAT - Huamanga para que desagregue la deuda de Arbitrios Municipales de la Casona Vivanco, actual Museo del Mariscal Andrés Avelino Cáceres

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipal, SAT - Huamanga, Museo del Mariscal Andrés Avelino Cáceres y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE